



Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís

RESOLUCION PARA EL INICIO DE ACTUALIZACION DEL PLAN DEDESARROLLO (PMD) DE SAN FRANCISCO DE MACOIRS

Resolución Núm.01 - 2025.-

CONSIDERANDO: Que el artículo No.199, de la constitución de la república establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídica de derechos públicos responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa de uso de suelo, fijadas de maneras expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 122, establece que los ayuntamientos aprobaran, a iniciativa de las/os síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la ley 498-06, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollos económicos y sociales, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

CONSIDERANDO: Que le ayuntamiento contara con el apoyo técnico del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial, así como de la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), en el proceso de actualización del Plan Municipal de Desarrollo (PMD 2025-2028).

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.



2/2

Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís

VISTA: La Ley 498-06, de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación No.1.

VISTA: La Ley 368-22, de Ordenamiento Territorial, Uso de Suelos y Asentamientos Humanos.

VISTA: La Ley 345-22, Orgánicas de Regiones Únicas de Planificación.

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS

En uso de sus Facultades Legales, al tenor de la
Ley 176 – 07 del Distrito Nacional y los Municipios

Resuelve:

PRIMERO: Aprobar como al efecto aprueba el inicio para la Actualización del Plan Municipal de Desarrollo de San Francisco de Macorís 205-2028, como el instrumento de planificación que guiara la gestión municipal en el periodo señalado.

SEGUNDO: Solicitar a la Dirección de Planificación y Programación de este Ayuntamiento que gestione y coordine los Procesos de actualización del PMD 205-2028, así como de los Planes Operativos Anuales, Organizaciones Gubernamentales y Sociales del Municipio.

TERCERO: Comprometer a las autoridades y técnicos municipales en la actualización del PMD, promoviendo su participación activa y garantizando que se destinen los recursos humanos y financieros necesarios para cumplir con este propósito.

Dada en el **Salón de Sesiones Pedro Francisco Bono** del Concejo Municipal de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, República Dominicana, a los 02 días del mes de julio del año 2025, años 181 de la Independencia, 161 de la Restauración y 246 de la Fundación de la ciudad de San Francisco de Macorís.

Sr. Juan Antonio Burgos Ramos
Secretario del Concejo de Regidores

Lic. José Miguel Gil Payano
Presidente del Concejo Regidores